



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 125/SO/11-03/2009

## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2008, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia; encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que en ese sentido el INFODF ha actuado en la vigilancia del cumplimiento de la LTAIPDF, pero también en coadyuvar para alcanzar los objetivos establecidos en el mismo ordenamiento jurídico, los cuales son: Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos; contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho, y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.
3. Que para ello y con base a las atribuciones que la misma LTAIPDF y el Reglamento Interno le confieren al Instituto, éste elabora y aprueba anualmente su programa operativo en el cual se fijan los objetivos, estrategias y metas que contribuyan a avanzar en el fortalecimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública, la rendición de cuentas y la transparencia en la Ciudad de México.
4. Que en el año dos mil ocho, en un esfuerzo conjunto con los sujetos obligados para consolidar este derecho, el INFODF se propuso, entre otros objetivos: garantizar el derecho de acceso a la información pública mediante el fortalecimiento de la operación de los procesos de substanciación y resolución de los recursos de revisión





interpuestos por los solicitantes en términos de la LTAIPDF; ampliar la cobertura de servidores públicos y público en general capacitados por el INFODF; realizar y promover investigaciones en materia de transparencia y derecho de acceso a la información, así como fortalecer las sinergias y el efecto multiplicado de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP); posicionar al INFODF y al derecho de acceso a la información entre la población del Distrito Federal, mediante la articulación de una amplia campaña de difusión y con la realización de foros, y del segundo seminario internacional en materia de acceso a la información y protección de datos personales; evaluar el cumplimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública; generar sinergias con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, organismos empresariales y partidos políticos, a efecto de que intensifiquen su participación en la difusión, desarrollo, penetración y alcance del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal; actualizar y generar aquellas normas que fortalezcan las actividades institucionales; mejorar los esquemas de planeación y organización para avanzar en la calidad de los servicios que brinda el INFODF a la ciudadanía y a los Entes Públicos del Distrito Federal; consolidar la plataforma tecnológica del acceso a la información pública, mediante la actualización de los sistemas existentes y la generación de instrumentos tecnológicos que uniformen y faciliten el acceso a la información.

5. Que así mismo, en el dos mil ocho se dieron diversos e importantes acontecimientos que coadyuvaron que el Distrito Federal cuente con un mayor y mejor marco jurídico en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, ya que la Asamblea Legislativa de la entidad aprobó una nueva Ley de Transparencia y a Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como por primera vez se promulgó la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), ambas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiocho de marzo y tres de octubre de dos mil ocho respectivamente. Lo anterior se refuerza con la publicación en el mismo medio oficial, del ocho de octubre de dos mil ocho, de la Ley de Archivos del Distrito Federal.
6. Que con la entrada en vigor de las dos primeras leyes se le ampliaron las atribuciones al Instituto, pues en ambas se establece que el INFODF es el órgano garante de vigilar el cumplimiento de dichos ordenamientos. Por tal motivo, en el dos mil ocho el Instituto tuvo que redoblar sus esfuerzos para cumplir con sus objetivos previstos en el Programa Operativo Anual, así como con las nuevas atribuciones que le confirieron la LTAIPDF y la LPDPDF.
7. Que en ese orden de ideas y como parte del ejercicio de la rendición de cuentas y la transparencia, de conformidad con el artículo 74 de la LTAIPDF, el Instituto presentará anualmente ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a más tardar el quince de marzo de cada año, un informe sobre las actividades y los resultados logrados durante el ejercicio inmediato anterior respecto al acceso a la información pública.



8. Que en cumplimiento a lo anterior, el INFODF ha elaborado su Informe sobre las actividades y resultados correspondientes al ejercicio fiscal 2008, el cual tiene que ser congruente con los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual de dicho año, contempla acciones y logros vinculados con la nueva Ley de Acceso a la Información Pública (LTAIPDF) y LPDPDF. Asimismo, contiene, entre otros, los requerimientos establecidos en el artículo antes citado de la LTAIPDF: el número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada Ente Público, así como su resultado; el tiempo de respuesta a la solicitud; el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control y las dificultades observadas en el cumplimiento de esta Ley; el uso de los recursos públicos; las acciones desarrolladas; sus indicadores de gestión, y el impacto de su actuación.
9. Que en la integración de dicho informe participaron el conjunto de las áreas del Instituto. Cabe señalar que el esfuerzo realizado y el compromiso asumido por cada servidor público durante el ejercicio fiscal 2008, permitió obtener los resultados que en él se señalan. Asimismo, es necesario reconocer también la cooperación, comunicación y trabajo conjunto que realizaron los sujetos obligados para coadyuvar en el cumplimiento de lo dispuesto en la LTAIPDF y LPDPDF, y en consecuencia se comparte con ellos, los logros reportados en este informe que será presentado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
10. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV, del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
11. Que en virtud de lo anterior, el Comisionado Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el **Informe Anual de Actividades y Resultados 2008, del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.**

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el *Informe Anual de Actividades y Resultados 2008, del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Por conducto del Comisionado Presidente de este Instituto, remítase a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el *Informe Anual de Actividades y Resultados 2008, del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, aprobado mediante el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para que sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el primero de abril

del año en curso, un extracto del *Informe Anual de Actividades y Resultados 2008*, del *Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, en cumplimiento al artículo 75 de la LTAIPDF; y de forma íntegra en el portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el once de marzo de dos mil nueve.



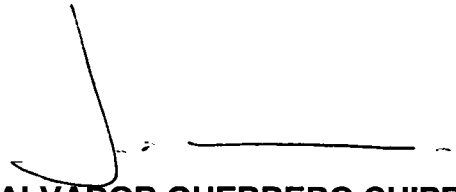
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS  
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ  
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ JAÉN ZERMEÑO  
COMISIONADA CIUDADANA**